



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

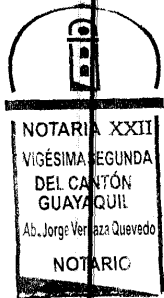


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES QUE HACE LA
COMPañÍA NOGALES MASSUH S.A.
NOGMASA.- - - - -
CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veinticinco** de **Febrero** del dos mil diez, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino del Cantón Guayaquil, comparece: la señora **ELLY MARINA MARISCAL MEDINA DE NOGALES**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **NOGALES MASSUH S.A. NOGMASA**, conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que se agregará en este instrumento como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la



cual conste la Conversión de Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, que hace la Compañía NOGALES MASSUH S.A. NOGMASA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Publica la señora Elly Marina Mariscal de Nogales, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía NOGALES MASSHU S.A. NOGMASA; conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito, que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de junio del dos mil, se constituyo la Compañía NOGALES MASSHU S.A. NOGMASA, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES, divididos en veinte mil acciones de mil Sucres cada una de ellas.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-

Guayaquil, Mayo 11 de 2006

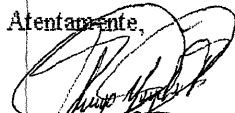
Señora
Elly Marina Mariscal Medina de Nogales
Ciudad.-

De mis consideraciones :

La presente es para informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NOGALES MASSUH S.A. NOGMASA, en su sesión celebrada el 9 de mayo del 2006, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

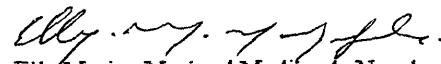
El Estatuto Social de la Compañía NOGALES MASSUH S.A. NOGMASA consta en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 6 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de junio del 2000.

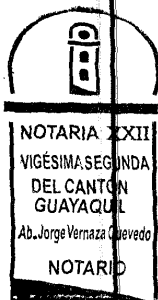
Atentamente,



Sr. Rodrigo Nogales Ramos
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, mayo 11 de 2006


Sra. Elly Marina Mariscal Medina de Nogales
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No. : 0908899958



NUMERO DE REPERTORIO: 22.352
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:08

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NOGALES MASSUH S.A. (NOGMASA)**, a favor de **ELLY MARINA MARISCAL MEDINA DE NOGALES**, a foja 50.424, Registro Mercantil número **9.418**.

ORDEN: 22352
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 090889995-8

MARISCAL MEDINA ELLY MARINA

CUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

06 NOVIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO: 06/11/1964

REG. CIVIL: 007-0187 F. F.

CUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1966

Holger Nogales Hassuh
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333343222

CASADO HOLGER NOGALES HASSUH

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RICARDO MARISCAL

RINI MEDINA

GUAYAQUIL 16/10/2002

16/10/2014

REN 0202923

Gys

Holger Hassuh
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR EN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES PRESIDENCIALES

063 0005 0908899958

MARISCAL MEDINA ELLY MARINA

CUAYAS - SAMBORONDON
PROVINCIA - CANTÓN

RESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

DOYFE: que es igual al original
que me presentan
Guquil,

25 FEB 2010

Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

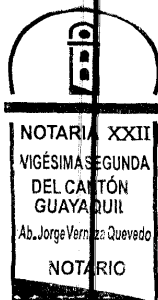


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO





MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



Con los antecedentes expuestos, la señora Elly Marina Mariscal de Nogales, en su calidad de Gerente General de la compañía NOGALES MASSHU S.A. NOGMASA, en ejercicio de su representación y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número CERO CERO.Q.I.J.CERO CERO OCHO dictada por el Superintendente de Compañías el veinticuatro de Abril del año dos mil, declara: **UNO:** Que se ha realizado la conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del capital social que es de veinte millones de Sucres, a ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar del los Estados Unidos de América cada una; y, **DOS:** Que se anulan los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América.

CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. (firmado) Abogada Glenda Mariscal Medina.-
Registro Profesional número siete mil

Esta última foja pertenece a la escritura de Conversión del Capital Social de la Compañía Nogales Massuh S.A. Nogmasa.- 

quinientos treinta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".
Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública.-
Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE.**- 

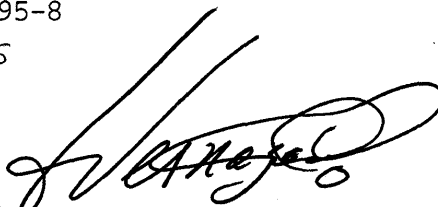
P. COMPAÑÍA NOGALES MASSUH S.A. NOGMASA
RUC. No. 0992176180001



f) SRA. ELLY MARINA MARISCAL MEDINA DE NOGALES
GERENTE GENERAL

C. C. #. 090889995-8

C. V. #. 063-0005



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



4

Se otorgó ante mí,

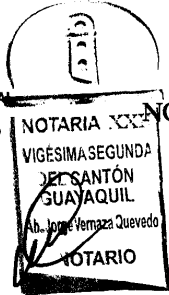


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

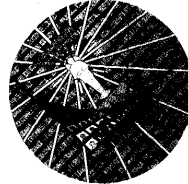
en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en
Ab. Jorge Vernaza Quevedo cinco fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y
NOTARIO firmo, en Guayaquil, hoy veinticinco de febrero del dos
mil diez.- **DOY FE, EL NOTARIO.-**



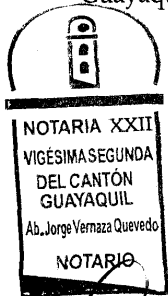
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **25 de Febrero del 2.010**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0001387**, emitida por el Abogado Humberto Moya González, **Intendente de Compañías de Guayaquil**, con fecha **03 de Marzo del 2.010**, mediante la cual se aprueba la escritura de Conversión de Capital Social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía **NOGALES MASSUH S.A. NOGMASA**, que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 19 de Marzo del 2.010.-



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.





NUMERO DE REPERTORIO: 11.358
FECHA DE REPERTORIO: 12/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0001387, dictada el 3 de Marzo del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **conversión del capital** de la compañía **NOGALES MASSUH S.A. (NOGMASA)**, de fojas 26.213 a 26.222, Registro Mercantil número 4.951. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11358



s 2341

REVISADO POR:

Ca



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 6 de Diciembre de 1999. de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ- DJC- G- 10- 0001387 del 3 de Marzo del 2010, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado la conversión del capital de la compañía **NOGALES MASSUH S.A. (NOGMASA)**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 31 de Marzo del 2010



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

